

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

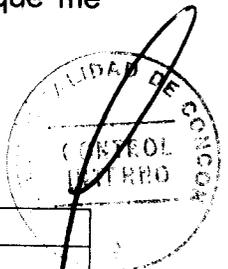
CONCÓN, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 686 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°09 de fecha 18.01.2021. Solicitud de Ingreso N°76 de fecha 15.03.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.145.514-K a nombre de Comercial KOAJ SpA del SII. Contrato de Subarrendamiento Inmobiliaria Centros Comerciales I SpA a Administradora Franquicias Niu SpA de fecha 19.10.2020. Contrato de Subarrendamiento Administradora Franquicias Niu SpA a Comercial Koaj SpA de fecha 14.10.2020. Constitución de Sociedad por Acciones "Comercial Koaj SpA" de fecha 18.04.2020. Resolución Exenta N°210534195 de fecha 05.02.2021 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 07.01.2021 del SII. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Certificado de Deuda de fecha 11.03.2021 de la Municipalidad de Vitacura.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIAL KOAJ SPA.
R.U.T. N°:	77.145.514-K.
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. (SIN ALCOHOL)
GIRO SII:	ACTIVIDAD DE RESTAURANTES Y SERVICIO MÓVIL DE COMIDA.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°3400, LOCAL N°3-A, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6020-11.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
ASEO	\$ 27.744.-
PROPAGANDA 14 MTS.2 /L:	\$214.108.-
TOTAL	\$241.852.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



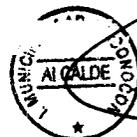
[Handwritten signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

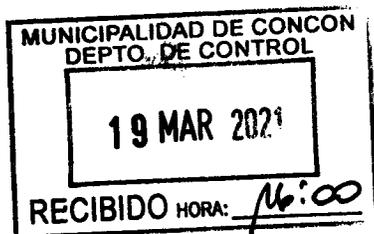
Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado